

## EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-009-No.059-2017

### Considerando:



**Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

**Que,** el artículo 355 de la Suprema Norma Jurídica de la Nación, prescribe: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global".

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley;

**Que,** el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que; "la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consiste en:

e) "La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que,** con memorándum No. 194-ELRE-OyM-2017 de 3 de agosto de 2017, la Dra. Libertad Regalado Espinoza, Directora (E) del Departamento de Organización y Métodos, remitió para análisis y resolución del Órgano Colegiado Académico Superior, la propuesta de imagen institucional, que fue elaborada en coordinación con el Departamento de Edición y Publicación Universitaria, considerando la necesidad de realizar una reingeniería de la imagen de marca institucional y de estandarizar los procesos de gestión documental;

**Que,** el objetivo de la propuesta presentada es el de estandarizar la imagen de la marca institucional con la utilización del logotipo, membrete y sello, así como establecer los modelos, diseño y especificaciones en todas las Unidades Académicas y departamentos que integran la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, tanto en la matriz como en sus Extensiones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger la propuesta presentada por los Departamentos de Organización y Métodos y de Edición y Publicación, respecto al cambio de imagen de la marca institucional.



- Artículo 2.-** Autorizar el cambio de imagen de la marca institucional de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- Artículo 3.-** Disponer al Departamento de Organización y Métodos la elaboración de un Manual de Uso de Imagen Institucional, que permita asegurar la correcta aplicación de los elementos de la identidad visual de la marca de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- Artículo 4.-** Recomendar al señor Rector de la Universidad que coordine con los Departamentos pertinentes, para que realicen las acciones que correspondan, a fin de patentar la imagen de la marca institucional.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Directores de los Departamentos Centrales de Coordinación Institucional y Administrativos
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Libertad Regalado Espinoza, Directora del Departamento de Organización y Métodos y al Dr. Hernán Murillo, Director del Departamento de Edición y Publicación Universitaria.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de agosto de 2017, en la Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

  
**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad



  
**Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.**  
Secretario General

